



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 035-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 26 de marzo de 2026



VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; la Resolución Directoral N° 018-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; el Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; el Informe N° 027-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR/EAN-OASC; el Informe N° 056-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR; el Informe N° 022-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS-EPL; el Memorando N° 227-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y;



CONSIDERADO:





Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 04 de agosto 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva de Camu camu (Myrciaria Dubia (H.B.K) MC VAUHG) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto", con CUI N° 2511506, por el monto de S/ 16 195 254.77;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 15 de setiembre de 2022, se aprobó la actualización del expediente técnico del PIP: "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva de Camu Camu (MYRCIARIA DUBIA (H.B.K.) ME VAUGH) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas – departamento de Loreto" con CUI N° 2511506, por un monto de S/ 16 195 254.77 a S/ 9 975 219.44;



Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 20.JUL.2023, se aprobó la primera modificación en fase de ejecución del PIP: "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva de Camu Camu (MYRCIARIA DUBIA (H.B.K.) ME VAUGH) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas – departamento de Loreto", respecto a la actualización de costos de los componentes de costo directo, gastos administrativos, supervisión , liquidación de proyecto, gestión de proyecto, así como la inclusión del componente de control concurrente;



Que, con fecha 01 de marzo de 2024, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, suscrita por el director ejecutivo, se aprobó la segunda modificación en fase de ejecución del proyecto con CUI N 2511506, por la incremento y disminución de metrados, actualización de precios acorde al mercado y por la incorporación de nuevas partidas que comprenden los costos directos (Componentes 01, 02, 03 y 04), los gastos generales, supervisión y liquidación y el control concurrente; sin que ello signifique la modificación del costo total, que se mantuvo invariable en la suma de S/ 9 975 219.44 (Nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos diecinueve y 44/100 soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, se aprobó la tercera modificación en la fase de ejecución de proyecto de inversión con CUI N° 2511506, con un incremento presupuestal de S/ 9 975 219.44 a S/ 10 699 910.00 (Diez millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos diez y 00/100 soles), con una variación de S/ 724 690.56 que representa el 7.2 % y la primera ampliación de plazo de 240 días calendario, comprendidos del 11 de noviembre de 2025 al 10 de julio de 2026;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2026-MIDAGRI, del 18 de marzo de 2026, se aprobó la CUARTA MODIFICACIÓN en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N 2511506, con una reducción presupuestal de S/ 10 699 910.00 a S/ 10 092 890.61 (Diez millones noventa y dos mil ochocientos noventa y 61/100 soles), con una variación de S/ 607,019.39 que representa el 5.67%, por la actualización e incorporación de actividades y partidas;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024 mediante Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, se APROBÓ el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 013 MIDAGRI, aprobándose para el Proyecto:

“Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva de Camu camu (Myrciaria Dubia (H.B.K) MC VAUHG) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto”, con Código Unificado N° 2511506, por un monto de S/ 2 000 000.00;



Que, el 27 de diciembre de 2024, mediante Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Pliego 013; instrumento en el cual se detallan las actividades operativas e inversiones que se ejecutaran durante este año, a través del cual se implementa el Plan Estratégico Institucional 2019-2027 Modificado del Pliego 013: MIDAGRI, así como los demás planes y políticas a su cargo;



Que, según Resolución de Secretaría General N° 0032-2026-MIDAGRI-SG, del 20 de marzo de 2026, se autorizó una modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional 2026, asignando al proyecto con CUI N° 2511506, la suma de **S/ 1 824 277.00 (Un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos setenta y siete y 00/100 soles)**;



Que, mediante Memorando N° 0217-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS, de fecha 23 de marzo de 2026, se da a conocer y se autoriza la modificación presupuestaria con NOTA N° 0000000012-2026 y se hace llegar el reporte donde se visualiza el nuevo PIM del PI con CUI N° 2511506, en el clasificador de gasto: 2.6.8.1.4.2 (bienes) por un monto de S/ 536,497.00 y el 2.6.8.1.4.3.(servicios) hasta por la suma de S/ 1,287,780.00;



Que, mediante Informe N° 027-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR/EAN-OASC, presentado por el especialista en Agronegocios – Ing. Omar Alonso Sandoval Centa, de fecha 23 de marzo de 2026, presentó la propuesta del Plan Operativo Anual para el periodo marzo - julio del año 2026, por un monto total de S/ 1,824,276.40 (Un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos setenta y seis con 40/100 soles), y a su vez solicita la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente; el mismo que está orientado principalmente a la ejecución de actividades de asistencia técnica, implementación de insumos productivos, equipamiento para el trabajo de campo, así como gastos administrativos, supervisión y monitoreo del proyecto, a fin de garantizar su continuidad operativa;

Que, mediante el Informe N° 056-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR, de fecha 23 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego – Ing. Raúl Gustavo Torres Vásquez, en base al informe del especialista en Agronegocios, emite opinión favorable a la propuesta planteada y a su vez solicita al director ejecutivo del PEDAMAALC la APROBACION del Plan Operativo Anual 2026, correspondiente al Proyecto con CUI N° 2511506; por el periodo marzo - julio 2026, con un presupuesto asignado de S/ 1 824 277, considerando en la partida de bienes el monto de S/ 313 260.48 (2.6.8.1.4.2) y en la partida de servicios el monto de S/ 699 018.52 (2.6.8.1.4.3);

Que, mediante el Memorando N° 210-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 23 de marzo de 2026, el director ejecutivo del PEDAMAALC requiere a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento emitir opinión sobre la propuesta del Plan Operativo Anual 2026 (marzo-julio) del proyecto de inversión, presentada por el área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 022-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS-EPL, de fecha 26 de marzo de 2026, el especialista en Planeamiento – Lic. Luis Alberto Barreyro Amaya, concluye indicando que la programación financiera planteada en el POA 2026 correspondiente al PI con CUI 2511506, es consistente con el presupuesto habilitado con RSG N° 032-2026-



MIDAGRI-SG y en consideración a lo expuesto emite opinión favorable, ya que se está garantizando los recursos para el cierre de brechas;

Que, mediante Memorando N° 0234-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS; de fecha 26 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite el informe que contiene la evaluación y la opinión técnica correspondiente del Plan Operativo Anual - POA para el periodo marzo - julio del año 2026 del PI con CUI 2511506; recomendando la continuidad de trámites administrativos para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante Memorando N° 227-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; de fecha 26 de marzo de 2026, el director ejecutivo, autorizó al jefe de la Unidad de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Anual - POA para el periodo marzo - julio del año 2026 – PI con CUI 2511506;



Que, con fecha 26 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Asesoría Legal – Abg. Luis Alberto Vásquez Grández en base a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva, emitió opinión legal a la aprobación del POA del PI con CUI N° 2511506, precisando que, bajo el principio de confianza institucional, especialidad y competencia, es procedente la aprobación del POA 2026 del PI con CUI N° 2511506; ya que guarda relación con su expediente técnico y los fundamentos de la solicitud;



Que, el numeral 8.1), de la Directiva DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA “Directiva Para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional POI de los Pliegos del Sector Agrario y Riego” Versión 01; aprobada con Resolución Ministerial N° 034-2023-MIDAGRI y sus modificaciones establece que el “Titular del pliego y los responsables, administrativamente son responsables del cumplimiento de las etapas del POI, en el marco de las disposiciones establecidas por el órgano rector del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y de la Presente Directiva”;

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI, que proroga la Vigencia del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) y modifica el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, estipula que: “La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”; y,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0439-2025-MIDAGRI, de fecha 07.NOV.2025, se designa al señor Jaime Eduardo Matute Pinedo, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos, el Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI y de conformidad con lo dispuesto en el literal r) del Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024 MIDAGRI; con la visación de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego, de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo Anual – POA 2026, del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva de Camu camu (*Myrciaria Dubia* (H.B.K) MC VAUHG) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto”, con CUI N° 2511506, correspondiente al periodo (marzo - julio 2026), por el presupuesto asignado de **S/ 1 824 276.40** (Un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos setenta y seis con 40/100 soles), conforme se detalla en el Anexo único que forma parte de esta resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a las Unidades de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego y de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar los trámites administrativos correspondientes al registro del POA; siguiendo la mecánica operativa establecido en la Directiva DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA “Directiva Para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional POI de los Proyectos del Sector Agrario y Riego”; aprobada con Resolución Ministerial N° 034-2023-MIDAGRI.




ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego; Unidad de Administración; Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento y Unidad de Asesoría Legal del Proyecto Especial Datem del Maraón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) ([www.gob.pe/pedamaalc.](http://www.gob.pe/pedamaalc))

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Dr. JAIME EDUARDO MATUTE PINEDO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Datem del Maraón-
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui
PEDAMAALC.

ANEXO ÚNICO

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 PERIODO MARZO - JULIO 2026

PROYECTO: "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva de Camu camu (Myrciaria Dubia (H.B.K) MC VAUHG) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto", CUI N 2511506

ITEM	DESCRIPCION	MESES					POA
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
01	Componente 01. Desarrollo de capacidades técnicas en sistema de producción agraria	0.00	18,704.40	0.00	0.00	8,000.00	26,704.40
01.01	Intercambio de experiencias - pasantía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.02	Productores con capacidad para la producción de Camu Camu	0.00	18,704.40	0.00	0.00	8,000.00	26,704.40
02	Componente 02. Capacitación y transferencia tecnológica	99,000.00	144,550.00	141,500.00	564,310.00	547,500.00	1,496,860.00
02.01	Asistencia técnica	99,000.00	141,550.00	138,500.00	138,500.00	520,000.00	1,037,550.00
02.02	Módulos demostrativos de enseñanza	0.00	3,000.00	3,000.00	425,810.00	27,500.00	459,310.00
03	Componente 03. Incremento del rendimiento del cultivo en restinga baja	0.00	0.00	18,820.00	13,640.00	18,820.00	51,280.00
03.01	Fortalecimiento de las capacidades del productor	0.00	0.00	18,820.00	0.00	18,820.00	37,640.00
03.02	Fortalecimiento de capacidades en valor agregado de Camu Camu	0.00	0.00	0.00	13,640.00	0.00	13,640.00
03.04	Equipamiento para fortalecer capacidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	COMPONENTE 04. CAPACIDAD DE GESTIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD CON ENFOQUE EMPRESARIAL	0.00	0.00	54,500.00	0.00	0.00	54,500.00
04.01	Productores organizados en gestión empresarial	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
04.02	Conocimiento y acceso a servicios de información de mercado	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
COSTO DIRECTO		99,000.00	163,254.40	214,820.00	577,950.00	574,320.00	1,629,344.40
GASTOS ADMINISTRATIVOS		13,500.00	13,500.00	30,732.00	13,500.00	53,500.00	124,732.00
05.02	Administrador	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	22,500.00	40,500.00
05.03	Asistente Logístico	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	15,000.00	27,000.00
05.06	Sistematizador	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	16,000.00
05.07	Guardiana de chalupa y motor, botes	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	8,000.00	24,000.00
05.21	Papel bond 75 g tamaño A4	0.00	0.00	7,360.00	0.00	0.00	7,360.00
05.75	Archivadores de palanca lomo ancho tamaño A4	0.00	0.00	1,232.00	0.00	0.00	1,232.00
05.111	Tinta de impresión Ref. T544120 al negro	0.00	0.00	2,160.00	0.00	0.00	2,160.00
05.112	Tinta de impresión Ref. T544220 al cian	0.00	0.00	2,160.00	0.00	0.00	2,160.00
05.113	Tinta de impresión Ref. T544320 al magenta	0.00	0.00	2,160.00	0.00	0.00	2,160.00
05.114	Tinta de impresión Ref. T544420 al amarillo	0.00	0.00	2,160.00	0.00	0.00	2,160.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	35,000.00	63,000.00
06.01	Supervisor	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	35,000.00	63,000.00
LIQUIDACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GESTIÓN DEL PROYECTO		0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	3,600.00	7,200.00
CONTROL CONCURRENTE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		119,500.00	185,554.40	252,552.00	600,250.00	666,420.00	1,824,276.40



ITEM	DESCRIPCION	MESES					POA
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
01	Componente 01. Desarrollo de capacidades técnicas en sistema de producción agraria	0.00	18,704.40	0.00	0.00	8,000.00	26,704.40
	2.6.2.3.4.2 - Gasto por la compra de bienes	0.00	10,704.40	0.00	0.00	0.00	10,704.40
	2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	24,000.00
02	Componente 02. capacitación y transferencia tecnológica	99,000.00	144,550.00	141,500.00	564,310.00	547,500.00	1,496,860.00
	2.6.2.3.4.2 - Gasto por la compra de bienes	0.00	22,750.00	12,000.00	434,810.00	36,500.00	506,060.00
	2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios	99,000.00	121,800.00	129,500.00	129,500.00	511,000.00	990,800.00
03	Componente 03. Incremento del rendimiento del cultivo en restinga baja	0.00	0.00	18,820.00	13,640.00	18,820.00	51,280.00
	2.6.2.3.4.2 - Gasto por la compra de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios	0.00	0.00	18,820.00	13,640.00	18,820.00	51,280.00
04	Componente 04. Capacidad de gestión comercial y fomento de la asociatividad con enfoque empresarial	0.00	0.00	54,500.00	0.00	0.00	54,500.00
	2.6.2.3.4.2 - Gasto por la compra de bienes	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
	2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios	0.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	52,000.00
	COSTO DIRECTO	99,000.00	163,254.40	214,820.00	577,950.00	574,320.00	1,629,344.40
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	13,500.00	13,500.00	30,732.00	13,500.00	53,500.00	124,732.00
	2.6.2.3.4.2 - Gasto por la compra de bienes	0.00	0.00	17,232.00	0.00	0.00	17,232.00
	2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	53,500.00	107,500.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	35,000.00	63,000.00
	2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	35,000.00	63,000.00
	LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	3,600.00	7,200.00
	GESTIÓN DEL PROYECTO	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	3,600.00	7,200.00
	2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	3,600.00	7,200.00
	CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		119,500.00	185,554.40	252,552.00	600,250.00	666,420.00	1,824,276.40

ESPECIFICA DE GASTO		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
2.6.8.1.4.2.	BIENES	0.00	33,454.40	31,732.00	434,810.00	36,500.00	536,496.40
2.6.8.1.4.3.	SERVICIOS	119,500.00	152,100.00	220,820.00	165,440.00	629,920.00	1,287,780.00
	TOTAL	119,500.00	185,554.40	252,552.00	600,250.00	666,420.00	1,824,276.40

